

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna No. AE/UAI/INF/006/2018, correspondiente a la Auditoría Especial sobre el Cumplimiento del Procedimiento Específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público de la Autoridad de Electricidad, por el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017, ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2018 y en consideración a la recomendación del informe AE/UAI/RELEV/001/2017 de 24 de agosto de 2017 de relevamiento de información específica sobre la implementación del mencionado procedimiento específico.

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo sobre el cumplimiento del Procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE).

El objeto del presente examen es la documentación administrativa e información inherente a las actividades realizadas en cumplimiento del Procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, correspondiente al periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Como resultado de nuestra auditoría concluimos que se ha cumplido con el ordenamiento jurídico administrativo sobre el cumplimiento del Procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, correspondiente al periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017, excepto las siguientes deficiencias de control interno:

- 2.1 Falta de cumplimiento al plazo establecido para la programación de vacaciones.
- 2.2 Falta de coordinación para definir los puestos que requieren garantías y/o fianzas.

Habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

La Paz, 29 de Junio de 2018

